AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACION SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
No. SASI-IUB-005-2026

La Institución Universitaria de Barranquilla IUB, convoca a los interesados en participar en el Proceso de Contratación No. **SASI-IUB-005-2026,** para seleccionar a través de la Selección Abreviada de características técnicas uniformes la: **"ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTOS PARA APOYAR A LOS PROCESOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA INSTITUCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD INFORMÁTICA EN LOS EQUIPOS INSTITUCIONALES Y DE LA CALIDAD ACADÉMICA EN EL PROCESO ENSEÑANZA – APRENDIZAJE EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA".**

1. El nombre y dirección de la Entidad Estatal.

La Secretaría General de la Institución Universitaria de Barranquilla, ubicada en la Sede Centro Calle 42 # 45-22 de la ciudad de Barranquilla – Colombia, Correo Electrónico: procesoscontractuales@unibarranquilla.edu.co. Los interesados podrán formular sus inquietudes u observaciones a través de la plataforma SECOP II y allí mismo podrán revisar los documentos del Proceso de Contratación.

2. El objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a adquirir.

El objeto del Proceso de Contratación es: "ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTOS PARA APOYAR A LOS PROCESOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA INSTITUCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD INFORMÁTICA EN LOS EQUIPOS INSTITUCIONALES Y DE LA CALIDAD ACADÉMICA EN EL PROCESO ENSEÑANZA – APRENDIZAJE EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA", estructurado en seis (6) lotes.

De conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad y en las cantidades a adquirir que se encuentran consignadas en el respectivo Estudio Previo y en el Anexo 1 – Anexo Técnico del pliego de condiciones.

3. La modalidad de selección del contratista.

La modalidad de selección del proveedor es Selección Abreviada de características técnicas uniformes y de común utilización – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, por lotes.

4. El plazo estimado del contrato.

El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El contrato estará vigente por el término que estén vigentes las licencias contratadas.

5. La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma.

El plazo aproximado para presentar las ofertas será el indicado en el "Cronograma del Proceso de Selección" incluido en el Pliego de Condiciones Definitivo y en el SECOP II.

Las ofertas deberán ser presentadas en las condiciones, plazos y con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y en el SECOP II.

La forma de presentación será la indicada en el proyecto de pliego de condiciones.

6. El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal.

El valor estimado del contrato es de MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($1.474.918.933), incluido el IVA y demás impuestos a que haya lugar, distribuido en seis (6) lotes cuyos valores se indican en el proyecto de pliego de condiciones.

7. Mención de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial.

La Institución está obligada por los acuerdos comerciales señalados en el Análisis del Sector.

8. Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme.

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipyme, toda vez que su valor no supera el umbral de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que certifique el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, que establece:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes

a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

9. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación.

Los interesados en el proceso, podrán participar con observancia de los requisitos indicados en el Pliego de Condiciones y demás anexos del presente proceso de selección.

10. Indicar si en el Proceso de Contratación hay lugar a precalificación.

Por la modalidad de selección no habrá lugar a precalificación en el actual proceso.

11. Cronograma del Proceso de Contratación.

Sin perjuicio de las modificaciones a que hubiere lugar en el curso del proceso de selección, el pliego de condiciones incluye el cronograma del proceso, de igual manera, será debidamente estructurado en el SECOP II.

Ver en plataforma.

12. La forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso.

El proyecto de Pliego de Condiciones podrá consultarse a través de Internet en la página del SECOP II www.contratos.gov.co, y en la página web: http://www.unibarranquilla.edu.co/atencion-al-ciudadano/convocatorias-proveedores

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a los _____ (__) días del mes de noviembre de 2026.